

DON FRANCISCO GÓNGORA CARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).

En relación con el Expediente 1486/2024 iniciado por el Área de Servicios Sociales, estimándose necesaria la elaboración de un reglamento de funcionamiento interno que regule el régimen general de la organización, funcionamiento, actividades, régimen económico y disciplinario de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de El Ejido.

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del Reglamento que se pretende aprobar, se inicia trámite de consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de El Ejido a fin de recabar opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos del Reglamento.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La información necesaria para conocer tales extremos viene recogida en el expediente de elaboración del Reglamento, la cual se adjunta, a fin de facilitar la participación en esta fase a entidades y vecinos afectados.

En este paso previo podrán manifestar sus consideraciones y aportaciones los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el futuro Reglamento.

En base a los anteriores apartados, vengo en

DECRETAR

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		16/04/2026 10:50:54	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PFIRML9FXW7RYYE04LZVW5892ESMY3		https://sede.elejido.es/etramita	
				

PRIMERO.- Someter a consulta pública, previa la elaboración del reglamento de funcionamiento interno que regule el régimen general de la organización, funcionamiento, actividades, régimen económico y disciplinario de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de El Ejido mediante la inserción en la página web del Ayuntamiento de anuncio relativo al trámite de consulta pública, dirigida a recabar la opinión ciudadana y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el futuro reglamento, y de cualesquiera otras personas o entidades.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el portal web del Ayuntamiento de El Ejido, para presentar cuantas opiniones y sugerencias se consideren convenientes a través de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de El Ejido (<https://sede.elejido.es/oficinavirtual/>) o de forma presencial, en caso de personas físicas, en los registros municipales, mediante Instancia General en la que deberá indicar: “Aportaciones a la consulta pública al reglamento de funcionamiento interno que regule el régimen general de la organización, funcionamiento, actividades, régimen económico y disciplinario de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de El Ejido” y a la que se podrán anexar cuantos documento se estimen oportunos.

El Alcalde-Presidente.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		16/04/2026 10:50:54	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PFIRML9FXW7RYYEQ4LZVW5892ESMY3		https://sede.elejido.es/etramita	
				